

RESOLUCION
EXENTA : N°

759

SANTIAGO,

3 NOV 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al Instituto de Previsión Social por don **JOSE MIGUEL SOLANO MESIAS, R.U.T. N° 5.809.659-8**, mediante la cual requiere incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificada como Trabajo Pesado, la labor que a continuación se detalla, desarrollada para el empleador “**COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RIO**”, con la finalidad de impetrar el beneficio de pensión:

“TECNICO PARAMEDICO, EN LA UNIDAD UCI Y UNIDAD UPC”

2.- El Oficio Ordinario N° 6419, de 04 de agosto de 2010, del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, que adjunta el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado N° 17/2010 PRSL, de 06 de julio de 2010, mediante el cual se informa que la actividad singularizada en el Considerando precedente, demanda esfuerzo físico excesivo, con un desgaste de 2.083 kcal/jornada, con turnos rotativos nocturnos, por tanto estima que en el desempeño de las labores se configura el fundamento de las

letras a) y c), del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

3.- Que, el Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales, mediante Oficio Ordinario AJB N° 2274, de 22 de octubre de 2010, que contiene el Informe Legal, solicita incorporar la solicitud de calificación de trabajo pesado de las actividades señaladas en el Considerando N° 1, e incorporarla al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, en virtud de que cumple los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 2º del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión.

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **JOSE MIGUEL SOLANO MESIAS, R.U.T. N° 5.809.659-8**, para calificar como Trabajo Pesado la labor que se singulariza, desarrollada para el empleador **“COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RIO.”** correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Labores Pesadas), beneficio que le permite impetrar la jubilación:

“TECNICO PARAMEDICO, EN LA UNIDAD UCI Y UNIDAD UPC ”

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado la actividad mencionada en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, la labor singularizada en el Resuelvo N°1, del presente instrumento, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).

4- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL

Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

759

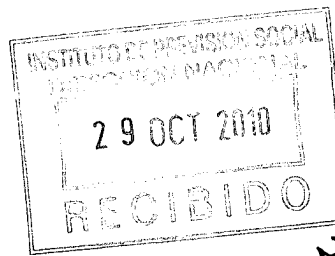
5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a las Divisiones Jurídica, Atención a Clientes y Beneficios; al Departamento de Concesión Beneficios; a los Subdepartamento Legal y Operaciones de la Dirección Regional IPS V Región, al Centro de Atención Previsional I.P.S. Puente Alto; al SEREMI de Salud Región Metropolitana; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.



J. Bennett Urrutia
JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

J. M. Solano Mesías
MVEW/AMS/CPM
José M. Solano Mesías
CP T.P. Sector Público
10/47



ORD.: **AJB N°**

ANT.: Oficio Ord. N° 6419 de 04.08.10 de de Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

MAT.: Emite informe legal para calificación como Trabajo No Pesado de las labores de **“TECNICO PARAMEDICO EN LA UNIDAD UCI Y UNIDAD UPC”** para el empleador **“COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RIO”** realizada por don **José Miguel Solano Mesias**.

SANTIAGO,

22 OCT. 2010

DE : **JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES**

A : **JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN**

Se ha solicitado a este Apoyo Legal el informe jurídico pertinente respecto de don, JOSE MIGUEL SOLANO MESIAS, quien ha desarrollado la actividad de : “TECNICO PARAMEDICO EN LA UNIDAD UCI Y UNIDAD UPC” para el empleador “COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RIO” cuya actividad económica es Establecimiento de salud, respecto de la cual el trabajador solicitó se calificara como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al no encontrarse esta actividad incorporada en el listado oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Oficina Análisis de esta División Concesión de Beneficios, mediante Oficio N° 91 de fecha 11 de Junio de 2010, solicitó Informe Técnico la Secretaría Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, referido a la actividad ejecutada por el solicitante, que Mediante Oficio Ordinario N° 006419 de fecha 04 de Agosto de 2010, remitió el Informe Técnico N° 17/2010 en que se señala que la labor de “TECNICO PARAMEDICO, EN LA UNIDAD UCI Y UNIDAD UPC”, desarrollada para la “COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RIO” entre el 02-01-1970 al 20-08-1995, se ejecutaba en una jornada que se iniciaba recibiendo el turno del equipo saliente, verificando las condiciones y novedades de los pacientes ingresados. Desarrolló su actividad de pie en atención directa a los pacientes, considerando el 90% de la jornada de pie y el 10% sentado. Apoyaba en el traslado de los pacientes al servicio de radiología, pabellón, y movilización de equipos de radiología portátil, ventiladores. Ayudaba y asistía en procedimientos clínicos, administraba medicamentos orales e inyectables, aseo de los pacientes en la cama, considerando que tenían un peso aproximado de 80 kilos como promedio, generando sobre esfuerzo de brazos y piernas y cuerpo. También brindaba apoyo emocional a los

IPS

pacientes y familiares. El promedio de desplazamiento diariamente era de 120 metros por hora, en total por jornada eran 1.440 metros. Existía un esfuerzo de musculatura en extremidades inferiores y columna, con cambios de posición 2 veces por turno como mínimo.

El Informe contiene una descripción de los equipos, maquinarias y/o elementos utilizados habitualmente en el trabajo, tales como insumos clínicos, equipos para control de signos vitales, termómetros, respiradores, equipos de oxígeno, oxímetros o saturómetro, jeringas, sondas medicamentos orales e inyectables, camillas, chatas, y etc.

Medida la carga física del trabajador, conforme a las posturas y levantamiento de pesos durante el día se concluye que se produce un desgaste de 2.083,9 kilocalorías diarias, lo que se distribuye en 128,4 K/calorías por jornada por postura, al trabajar de pie, curvado y también sentado; 83,5 K/calorías por jornada por desplazamientos; y 1.872 K/calorías por esfuerzos.

El profesional de la salud sugiere que se califique la labor de "TECNICO PARAMEDICO EN LA UNIDAD UCI Y UNIDAD UPC, para el empleador "HOSPITAL DR. SÓTERO DEL RÍO", como trabajo pesado por cumplir con los parámetros considerados en la letra a)) del artículo 2° del D.S. N° 681 DE 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo, además de realizarse en turnos rotativos que comprende un turno en horario nocturno.

Además, se ha tenido a la vista los siguientes documentos:

1.- CERTIFICADO DEL EMPLEADOR, HOSPITAL DR. SÓTERO DEL RÍO, ingresado al Centro de Atención Previsional I.P.S. Puente Alto, con fecha 04-05-2009, en que se deja constancia que el solicitante don JOSE MIGUEL SOLANO MESAIS trabajó como "TECNICO PARAMEDICO, EN LA UNIDAD UCI Y UNIDAD UPC", desde el 02-01-1970 al 20-08-1995.

INFORME DE CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL IPS PUENTE ALTO, de fecha 11-01-2010, que señala que verificó la labor desarrollada por el interesado en la empresa "COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RIO", coincidiendo con los documentos anteriores.

Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. N° 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 10.383, y los artículos transitorios de la Ley N° 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

A juicio de este Apoyo Legal, la labor de "TECNICO PARAMEDICO, EN LA UNIDAD UCI Y UNIDAD UPC" para el empleador "COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RIO" debe ser incorporada al listado oficial de trabajos pesados, en virtud de que cumple con los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 2° del D.S. 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo, además de realizarse en turnos rotativos que incluye un turno en horario nocturno, por lo que se solicita a ese Departamento de Transparencia y Documentación, que se dicte la resolución respectiva, que incorpore al listado oficial de trabajos pesados la labor de:

**"TECNICO PARAMEDICO, EN LA UNIDAD UCI Y UNIDAD UPC, para la empresa
"COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RIO".**

De acuerdo con lo dispuesto en el D.S. N° 681, ya citado, corresponde una rebaja de edad para jubilar por vejez, correspondiente a un año por cada cinco de labores.

Saluda atentamente a Ud.




MARÍA LORETO GONZALEZ H.
JEFE DEPARTAMENTO

ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

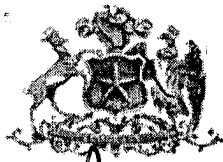
Incluye: Expediente N° 13-292511000 de ex Canaempa de don José Solano Mesías.

Distribución:
Expediente
Apoyo Documental División Jurídica
Depto Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales

J&C

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION		
FECHA	N° Correspondencia	N° Folio
	1633-10	926135
Destino: Sr (a) Jefe (a)		
<input type="checkbox"/> Informar a este departamento		
<input type="checkbox"/> Para conocimiento y fines correspondientes		
<input type="checkbox"/> Responder a interesado, c/c a este departamento.		
incl		
PLAZO	FIRMA	

IPS



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD R.M.

Ant. Empleador 10-6-10

Depto. Acción Sanitaria
Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral
RSMC/OEJ/MAVP/mavp

375077

006419 04.AGO.2010

ORD. N°

REF. : ORD.N°: 91, 11 junio 2010

Carta ingreso N° 26068/10
Código interno 371448/10

MAT. : Da respuesta.

DE : SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

A : JOCELINE CAMPUSANO RODRÍGUEZ
JEFA OFICINA ANÁLISIS
DIVISIÓN CONCESIÓN DE BENEFICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En atención a documento del antecedente, informo a usted que profesionales de esta Secretaría Ministerial de Salud, analizaron la información remitida respecto del puesto de trabajo del solicitante **Sr. JOSÉ MIGUEL SOLANO MESIAS, C.I. N° 5.809.659-8**. Adjunto Informe técnico N° 17 / 2010 PRSL, que propone la calificación de Trabajo Pesado de acuerdo a D.S. 681/63.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Seremi R.M.
Según Resolución 0001705



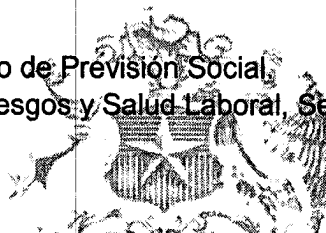
[Handwritten signature]

DR. RICARDO SAN MARTÍN CORREA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA



Distribución:

- Jefa Oficina Análisis, Instituto de Previsión Social,
- Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral, Seremi de Salud R.M.
- Oficina de Partes y Archivo



1. ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

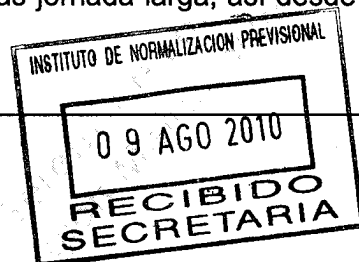
Nombre: JOSÉ MIGUEL SOLANO MESÍAS	
C.I.: 5.809.659-8	F. Nac. : 03 octubre 1948 Edad: 61 Años
Dirección: Conguillio N° 3345, Villa Araucanía Comuna: Puente Alto	
Fono: 2880115	
Profesión/ Oficio: -TECNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS o UNIDAD DE PACIENTES CRÍTICOS, DESDE 1978 HASTA LA ACTUALIDAD (fecha de este informe 2010), en Hospital Dr. Sótero del río , actual Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río.	
El título otorgado como Auxiliar de enfermería es lo mismo que Técnico Paramédico, que es igual a Técnico superior de Enfermería, en lo que dice relación a las actividades desarrolladas en la atención de salud.	
El trabajador Sr. José Miguel Solano Mesías ha permanecido siempre en el sistema de Previsión Social actual IPS ex SSS, ex Canaempu, ex. INP	

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o razón social: COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SÓTERO DEL RÍO, SSMSO		
Rut: 61.608. 500-K	Org. Adm. Ley 16.744: ISL	
Actividad económica: ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CIU:	
Dirección Actividad : AVDA CONCHA Y TORO N° 3459	Comuna: PUENTE ALTO	
Fono: 5762887	FAX:	
Fecha entrevista	Nombre entrevistado	Cargo
06 junio 2010	José Miguel Solano Mesías	TECNICO PARAMÉDICO

3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Puesto de trabajo: El Sr. Solano Mesías, se ha desempeñado como Técnico Paramédico en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) o Unidad de Pacientes Críticos (UPC), desde marzo de 1978 hasta la fecha de este informe julio 2010. Con anterioridad a este periodo, entre enero de 1970 hasta marzo de 1978, se desempeñó como Auxiliar de Servicio en la misma unidad clínica. Siempre con sistema de turnos rotativos como es el tercer turno, que equivale a dos días de jornada larga de 12 horas (8.00 a 20.00), seguidos de dos jornadas nocturnas (20.00 a 8.00) y finalizando con dos días libres, para luego retomar el turno de dos días jornada larga, así desde 1970 a la fecha.



Descripción de equipos, Maquinas y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo:
 - Insumos clínicos, equipos clínicos para control de signos vitales termómetros, respiradores, equipos de oxígeno, oxímetros o saturómetro, jeringas, sondas, medicamentos orales e inyectables, camas clínicas, camillas, recolectores de orina, chatas.

Puesto de trabajo modificado o no existente (describir): puesto de trabajo no se ha modificado

4. CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (DS N° 681/63):

4.1. Condiciones geográficas:

CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	No corresponde
Subterráneo		X	No corresponde
Submarino		X	No corresponde

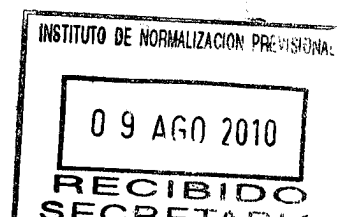
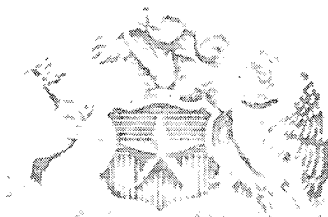
4.2. Carga Ambiental

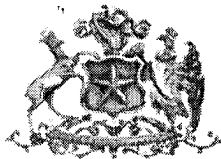
CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Temperatura	X		Ambientes no climatizados
Humedad	X		ambiental
Ruido	X		Propio de los ambientes hospitalarios, alarmas de los monitores
Vibraciones		X	No corresponde
Ventilación	X		Escasa, ambientes cerrados
Iluminación	X		Mixta (natural y artificial)
Contaminantes	X		Agentes Biológicos, propios de los fluidos corporales en atención a pacientes hospitalizados
Otros contaminantes	X		*-Agentes Químicos desinfectantes y antisépticos, usado en ambientes hospitalarios para prevenir infecciones. *-Vapores de formalina, usado hasta el año 1990 para desinfectar la sala donde estuvo hospitalizado paciente con patología infecciosa. *-Exposición a radiaciones ionizantes , cuando se toman placas de radiología en la cama del paciente hospitalizado

1.3. CARGA FÍSICA

4.3.1. Evaluar cuando exista el puesto de trabajo: JORNADA 12 HORAS

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura	128.4	De pie normal, curvado, también sentado
Desplazamientos	83.5	1440 metros al interior de la unidad y 300 metros otros sectores
Esfuerzos	1872.0	Esfuerzos musculares mediano para extremidades superiores y medio para cuerpo, por movilización de pacientes
Manejo de carga	0	No hay
TOTAL	2083.9	Carga fisica excesiva: SI





Sitio donde desarrollaba su actividad: Técnico Paramédico, en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) Adultos, del Hospital Dr. Sótero del Río.

*-La U.C.I o U.P.C., fue construida en el 4º piso del hospital sector poniente en el año 1970 , con una capacidad para 6 pacientes, posteriormente en el año 2004, fue trasladada al 5º piso remodelándose y ampliándose a una capacidad de 18 pacientes mas la unión del Servicio de Intermedio con otros 18 pacientes. Con el terremoto de febrero de 2010 la instalación sufre serios daños estructurales, debiendo trasladarse al primer piso cercano al servicio de urgencia del hospital.

El funcionario recibe la alimentación desde el casino de la institución, sin costo, esta ha sido siempre consumida en una salita destinada a comedor en la misma UCI, ya que, dada la complejidad y gravedad de los pacientes allí hospitalizados, no pueden salir mientras esten de turno por cualquier emergencia que se presente en los pacientes. Los casilleros guardarropa en un principio estaban en el 4º piso, a partir del año 2004 fueron trasladados al 5º piso donde están actualmente, en promedio distante a 20 metros de la unidad. Los servicios higiénicos del personal de UCI, se ubican al interior del unidad, las duchas están en el 5º piso (actualmente por efecto del terremoto y el daño ocasionado en la estructura los funcionarios de la UCI no tiene duchas habilitadas).

Desde la calle Avda Concha y Toro hasta al edificio central donde se ubica la UCI , hay 150 metros , que debe caminar el trabajador diariamente dos veces (ingreso y salida), en total 300 metros

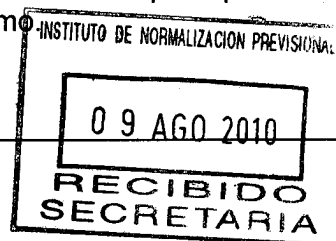
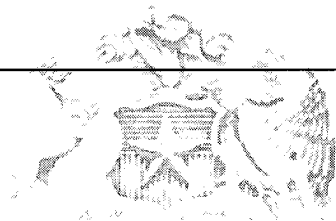
Descripción de su tarea:

La jornada se inicia recibiendo turno del equipo saliente, verificando las condiciones y novedades de los pacientes ingresados (solo adultos).

*- Desarrolla sus actividades de pie en atención directa a pacientes, considerando el 90% de la jornada de pie y 10% sentado; apoya en traslado de pacientes a servicio de radiología, pabellón, y movilización de equipos radiología portátil, ventiladores, ayuda –asisten en procedimientos clínicos (instalación de marcapasos), tratamientos médicos, administra medicamentos orales e inyectables, aseo de los pacientes en cama, movilización de los mismo para los cambios de posición , considerando que tiene un peso promedio de 80 kilos, estos genera un sobre esfuerzo medio para brazos y cuerpo. También brindan apoyo emocional al paciente y su familiar durante el tiempo de visita (una hora).

*-En turno para dar la atención a los pacientes había una enfermera y un técnico paramédico cada cuatro pacientes. También debía lavar material clínico (sondas, jeringas, pinzas) para llevarlo limpio a esterilización.

*-En promedio el desplazamiento dentro de la unidad y áreas de apoyo, puede considerarse que diariamente camina 120 metros por hora, en total por jornada son 1.440 metros; el pasillo interior de la unidad es de 50 metros de largo., con sobreesfuerzo de musculatura extremidades inferiores y columna al movilizar diariamente a los pacientes con peso promedios de 80 kilos, con cambios de posición dos veces por turno como mínimo



4.3.2(Evaluar en este ítem cuando no exista o esté modificado el puesto de trabajo:

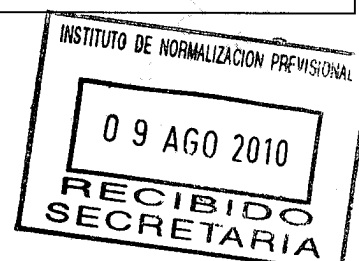
Carga Dinámica- 90%	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse	X		Atención de pacientes
Levantar peso	X		Pacientes y equipos 80 kilos
Transportar carga		X	
Arrastrar, manejar carga		X	
Caminar	X		145 metros /jornada
Accionar equipo mecanizado		X	
Carga Estática – 10%	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado			
De pie	X		Durante la atención directa a pacientes
Arrodillado			
Agachado	X		Durante la atención a pacientes
Otros			

4.4. Carga Organizacional:

Factor	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jornada laboral			
1. Diurna exclusiva		X	
2. Nocturna exclusiva		X	
3. Rotativa.	X		Turnos nocturnos rotativos , tipo tercer turno 12 horas (día – noche)
Sin pausas		X	
Horas extraordinarias	X		150 horas mensuales
Salario por producción		X	
Sistema de trabajo		X	

4.5. Carga Mental:

Factor	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de atención	X		ALTA, dada las características del trabajo con pacientes en condiciones de salud extremo cuidado adultos
Complejidad / rapidez	X		ALTA, atención a pacientes graves, adultos
Variedad	X		
Trabajo no estructurado		X	
Esfuerzo sensorial	X		Alto : visual , auditivo, olfatorio y táctil
Trabaja solo		X	Por turno hay 2 paramédicos
Trabajo aislado		X	
Personal a su cargo		X	



5. RESUMEN:


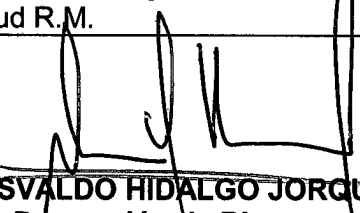
CRITERIOS DE TRABAJO PESADO DS N° 681/63	FUNDAMENTOS
A) Esfuerzo físico excesivo	SI CORRESPONDE, sobre 2.000 k/cals. por jornada.
B1) Alta temperatura	NO
B2) Baja temperatura	NO
C) Trabajo nocturno	SI CORRESPONDE
D1) Trabajo subterráneo	NO
D2) Trabajo submarino	NO
E) Trabajo sobre 4000 msnm.	NO

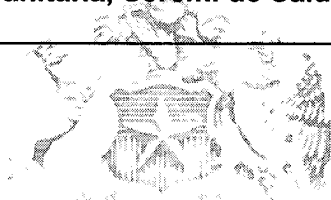
6. CONCLUSIÓN FINAL: De acuerdo al informe técnico realizado por esta Autoridad Sanitaria, se propone que el (los) puesto(s) de trabajo evaluado(s) conforme al Art. N° 2 del DS N° 681/18.01.64

SI, se califique como Trabajo Pesado "TECNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS O UNIDAD DE PACIENTES CRÍTICOS DEL HOSPITAL DR. SÓTERO DEL RÍO " por la letras: A y C

La Comisión Ergonómica Nacional, ya ha calificado y aprobado como trabajo pesado el puesto de trabajo "TECNICO PARAMEDICO, UNIDAD PACIENTE CRITICO ADULTO TERCER TURNO", se adjunta Dictamen.

7. RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN:

 Enf. Ma. de los Ángeles Viñas Pérez Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral Depto. Acción Sanitaria, Secretaria Regional Ministerial de Salud R.M.	Fecha de preparación de informe: 06 julio 2010
VºBº  Ing. OSVALDO HIDALGO JORQUERA Jefe Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral Depto. Acción Sanitaria, Seremi de Salud Región Metropolitana	





INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

SE Nicolas Solano Nesiias R.U.T. 5 809.659-8 F. NAC. 03.10.1948
Cañiio 3345 U. AMUCANIA RTE A/70

SEXO: F M

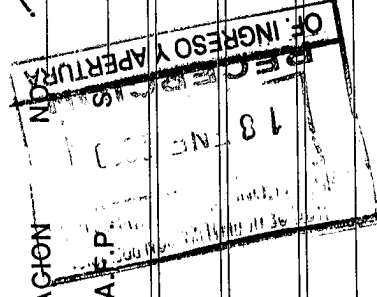
BASICA MEDIA Y/O TECNICA SUPERIOR S / ESCOLARIDAD

Y OTRAS _____

AFILIACION

A A.F.P. _____

FECHA _____



IDENTIFICACION DE EMPLEADORES

IAL: Complejo ASIST. Dr. Sotero Del Rio R.U.T. _____ VIGENTE SI / NO _____

ICO O PRINCIPAL Y OTROS HOSPITAL
Cañiia y TORO 3459 VISITA SI / NO _____

IAL: _____ R.U.T. _____ VIGENTE SI / NO _____

ICO O PRINCIPAL Y OTROS _____ VISITA SI / NO _____

IAL: _____ R.U.T. _____ VIGENTE SI / NO _____

ICO O PRINCIPAL Y OTROS _____ VISITA SI / NO _____





INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

18 ENERO 2010
 COMISIÓN
 DE LICENCIAMIENTO
 DE PERSONAL

DETALLE DE LAS LABORES

TIEMPO TRABAJADO		ACTIVIDAD NOMBRE PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DETALLADA DE LA LABOR Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS	CONDICIONES EN EL TRABAJO
HASTA DD / MM / AAAA	HORARIO			
20 30	3 TRUENO	1. PARNASIA, C	Cuidado Pacientes Criticos.	Ambiente soprotible al
03 30			Administración de medicación oral y intravenoso. Cuidados Lavados de Pacientes.	Cuido al paciente de dentra de Tipo de enfameada
			LIPINGAS TIJERAS NISTURIS DUBADO de pacientes infectados con VIH y todo tipo de infecciones	
			Respiradores de Obstru ción	





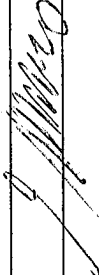
INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

POR QUE CONSIDERA QUE LAS LABORES SON PESADAS

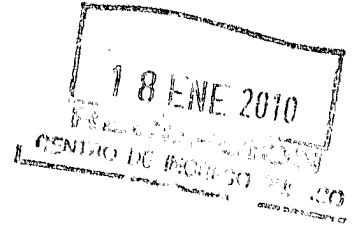
eresado

1978 expese con fono 3° En Soteno del Rio
sufreneniz tralado de pzeente en Co Millas deo de pzeente
pan Medicozeto ~~h~~ pzeente pzeente VIT# ejudan
tran sobre Foley, NBE Espira seenesias pjudan eonaciones
lo que seusal nonzalen Aguz ptefoni jenuge de vidrios
Moxton saturno no Respirador Tulos Oxigeno sokulos
n pzeente de camz siliz Neusa pzeente ezereve Eserev
Gzsto A. firacopiz Eco eandoguzaz Resonancia Mzevitez
de pzeente Agnesido con coateusion brusca seenesion
da como desgano, onid, eserevento, Sazagne y eonaciones
/2


Firma del Trabajador

ANTE: Stenio Rivera Zavallo / Alto FIRMA:  / Alto FECHA: 11.01.2010





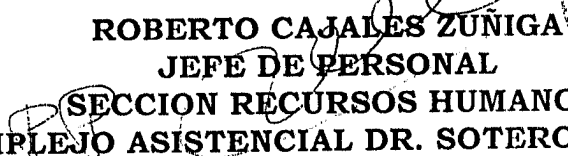
CERTIFICADO

La Sección Recursos Humanos del Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río de Puente Alto, certifica que **D. SOLANO MESIAS JOSE MIGUEL, RUN: 05.809.659-8**, se desempeña en este Establecimiento como

Técnico Gdo. 12° EUS., Titular, siendo su fecha de Ingreso a contar del 02 de Enero de 1970. //

Tiene una antigüedad total a la fecha de: 38 años; 07 meses; 20 días

Se extiende este documento a solicitud del (a) interesado (a) para ser presentado en el **IPS**.


ROBERTO CAJALES ZUNIGA
JEFE DE PERSONAL
SECCION RECURSOS HUMANOS
COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RIO



PUENTE ALTO, 08 de Octubre de 2009